

Proceso de selección y designación de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz

Examen de Conocimientos

Guía para las y los aspirantes

Guía de examen para las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015, conforme a las convocatorias públicas en cumplimiento al acuerdo INE/CG99/2015.

*Guía para las y los aspirantes
Examen de Conocimientos
Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales
Electoral de los estados con proceso de selección y designación 2015*

D.R. © 2015
Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C. (Ceneval)
Tercera edición

Directorio

Dirección General

Dr. en Quím. Rafael López
Castañares

Secretario Particular

Dr. Óscar Olea Cardoso

Director General Adjunto de Administración

Mtro. Román López Flores

Abogada General

Mtra. Gabriela Legorreta Mosqueda

Directora General Adjunta de los Exámenes Nacionales de Ingreso

Dra. Lucía Monroy Cazorla

Directora General Adjunta de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura

Lic. Catalina Betancourt Correa

Directora General Adjunta de Programas Especiales

Dra. Rocío Llarena de Thierry

Director General Adjunto de Operación

Ing. Francisco Javier Apreza García
Méndez

Director General Adjunto de Difusión

Act. César Chávez Álvarez

Directora de Procesos Ópticos y Calificación

Mtra. María del Socorro Martínez
de Luna

Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Ing. Óscar Miranda Robles

Director de Relaciones Interinstitucionales

Mtro. Juan Carlos Rivera López

ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación.....	3
1. Características de la evaluación.....	5
Propósitos del examen.....	5
Objetivo.....	5
Población a la que se dirige	5
Duración	5
Tipo y características técnicas del examen.....	5
Particularidades y ventajas del examen	6
2. Qué se evalúa	7
Descripción del perfil referencial y estructura del examen para Consejera y Consejero Electoral Local	7
3. Reactivos ejemplo	10
a) Cuestionamiento directo.....	11
b) Completamiento.....	12
c) Relación de columnas	13
d) Jerarquización u ordenamiento.....	14
e) Elección de elementos de un listado.....	15
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante	17
Anexo	
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

Antecedentes

A petición del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval) diseña y elabora el Examen de Conocimientos que constituye una de las **etapas del proceso de selección** de aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015, y que permite seleccionar a aquellas y aquellos aspirantes que pasarán a la siguiente etapa conforme a lo establecido en el Reglamento y la Convocatoria aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal. Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

Presentación

Esta Guía tiene el propósito de brindar a las y los aspirantes información sobre el Examen de Conocimientos que forma parte del proceso de selección y designación de los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015. Específicamente, tiene la intención de orientarle en su preparación y posterior resolución del examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas y detectar potencialidades. Contar con información válida y confiable, obtenida a través de evaluaciones, garantiza la toma de decisiones acertadas, además de que permite que las asociaciones de profesionales y las autoridades oficiales cuenten con elementos para establecer juicios confiables, objetivos y válidos. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa el conjunto de evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, se establece que es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales; el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable; con características inherentes de una evaluación equitativa y ética.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general sobre el modelo de evaluación en la que se menciona el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, modalidad, duración y requisitos para sustentarlo.
- **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo con la estructura en áreas, subáreas y temas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se van a evaluar.
- **Reactivos ejemplo.** Ofrece ejemplos de los reactivos que encontrará en la evaluación, incluyendo una descripción de los tipos y formatos en un lenguaje comprensible para las y los sustentantes.
- **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante.** Brinda información precisa de lo que las y los aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- **Anexo.** Presenta las consideraciones preliminares, así como la bibliografía para el examen de conocimientos

Esperamos que esta guía sea un apoyo informativo para prepararse y resolver con mayor éxito su examen.

1. Características de la evaluación

En la presente sección se detallan las directrices básicas del examen, tales como el propósito, el objetivo y la población a la que se dirige, así como las características de la prueba.

Propósitos del examen

- Proveer información al Consejo General del INE sobre los conocimientos técnico electorales generales de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015, como requisito para continuar en las etapas posteriores del proceso de selección, conforme al Reglamento aprobado por el Consejo General del INE.
- Contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades, objetividad y transparencia del proceso de selección.

Objetivo

Identificar el nivel de dominio respecto a los conocimientos técnico electorales generales de las y los aspirantes a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015, con el fin de seleccionar a quienes demuestren contar con los conocimientos acordes a esta función.

Población a la que se dirige

El examen está dirigido a las ciudadanas y los ciudadanos interesados en ocupar un cargo en el órgano superior de dirección del Organismo Público Local Electoral. Para mayor referencia sobre los requisitos que deberá cubrir para poder aspirar al cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015 consulte el Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la designación y la remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el portal (www.ine.mx).

Duración

El tiempo para resolver el examen de conocimientos será de 3 horas.

Tipo y características técnicas del examen

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene 90 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos que deben poseer las y los aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones dentro de los Organismos Públicos Locales Electorales. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; para su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

Particularidades y ventajas del examen

- El examen evalúa los conocimientos que debe poseer la o el aspirante a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los estados con proceso de selección y designación 2015.
- Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad: pueden medir la evocación (conocimientos memorísticos); la comprensión (traducción de información en distintos contextos) y la aplicación (habilidad para razonar y aplicar lo aprendido en casos de la práctica profesional). Además, este tipo de preguntas tiene una claridad probada, porque cumple con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- Se califica con referencia a la norma, debido a que se elegirán a las 25 aspirantes mujeres y los 25 aspirantes hombres de cada entidad que obtengan las mejores puntuaciones para continuar en la siguiente etapa del proceso de selección y designación.

2. Qué se evalúa

Descripción del perfil referencial y estructura del examen para Consejera y Consejero Electoral Local

El diseño de la prueba requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destaca el determinar y avalar las características generales y específicas del examen, revisar los contenidos del perfil referencial en cuanto a su pertinencia y representatividad, y modificar aquellos que así lo requieran; éstas se reflejan en el perfil referencial y la estructura del examen.

El perfil referencial indica lo que se va a evaluar y define las áreas y los temas del examen. Cada tema contiene enunciados, los cuales señalan de manera clara y precisa aquello que se pretende evaluar y las condiciones en las que se elaborarán los reactivos que lo conforman.

En la estructura del examen se puntualiza el nombre de las áreas, subáreas y temas que integran la prueba, así como el número y porcentaje de reactivos de cada una. Además, se indica la cantidad de reactivos por cada nivel de complejidad (evocación, comprensión o aplicación). El nivel de:

- Evocación supone el recuerdo de información concreta o de conocimientos específicos de forma exacta y aislada; enfatiza los procesos cognitivos de la memorización.
- Comprensión se refiere a la habilidad para decodificar información, entenderla y poder transmitirla. Implica parafrasear información específica o identificarla en nuevos arreglos, ordenamientos o enfoques.
- Aplicación hace referencia a la habilidad para emplear información en una situación particular, concreta y diferente al contexto en el que se aprendió. Conlleva el manejo de métodos o procedimientos para resolver un problema.

Los 90 reactivos del examen de conocimientos se distribuyen en **dos** áreas:

- 1) *Teórico Normativo*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos que debe poseer un aspirante a ocupar los cargos de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, respecto a la democracia y sus principios, así como al sistema político mexicano, al sistema jurídico mexicano y al sistema de partidos.

- 2) *Procedimientos electorales*: la o el sustentante recordará hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos del sistema y del proceso electoral, candidaturas independientes y consulta popular, régimen competencial del INE y voto de los mexicanos en el extranjero, además de temas sobre el Sistema Jurisdiccional Electoral Federal y Local y resultados electorales.

Las áreas se dividen en subáreas, la desagregación de cada subárea se presenta a continuación con su respectiva definición.

Área 1: Teórico Normativo

Subáreas

- *Sistema Político Mexicano*: la o el sustentante identificará situaciones y hechos, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos sobre el sistema de gobierno en México, la división del poder, rendición de cuentas y aspectos sobre los derechos de las y los ciudadanos.
- *Sistema Jurídico Mexicano*: la o el sustentante comprenderá la competencia de los Organismos Públicos Locales Electorales dentro del modelo electoral mexicano.
- *Sistema de Partidos*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con el régimen de partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales y sobre el modelo de comunicación política. Además, incluye contenidos sobre prerrogativas, derechos y obligaciones de los partidos políticos y métodos de elección.

Área 2: Procedimientos Electorales

Subáreas

- *Sistema Electoral*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con la integración de los órganos de gobierno mediante el voto popular, geografía electoral, estructura, facultades, procedimientos y atribuciones especiales del Instituto Nacional Electoral.
- *Proceso Electoral*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos sobre encuestas y sondeos de opinión, documentación y materiales electorales. Esta área desarrolla también aspectos sobre la integración de mesas directiva de casilla, precampañas, campañas y debates; además de lo relativo la preparación de la elección y jornada electoral.
- *Candidaturas Independientes*: la o el sustentante identificará y comprenderá conceptos y procedimientos sobre la normativa en materia de candidaturas independientes.
- *Consulta Popular*: la o el sustentante recordará y comprenderá conceptos y procedimientos de la normativa en materia de consulta popular.
- *Régimen Competencial*: la o el sustentante identificará conceptos y atribuciones del INE y de los Organismos Públicos Locales Electorales.

- *Voto de mexicanos en el extranjero*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos sobre las disposiciones legales del voto de los mexicanos en el extranjero.
- *Sistema Jurisdiccional Electoral (Federal y Local)*: la o el sustentante identificará situaciones, comprenderá y aplicará conceptos y procedimientos relacionados con el sistema de medios de impugnación en materia electoral, transparencia, medidas cautelares, y procedimientos ordinario y especial sancionadores
- *Resultados Electorales*: la o el sustentante identificará y comprenderá situaciones, conceptos y procedimientos sobre los cómputos de las elecciones federales, cómputo distrital de las elecciones, constancias de mayoría y validez y de asignación de cargos que son elegidos mediante el principio de representación proporcional, conteos rápidos y PREP.

En el anexo de esta guía encontrará las consideraciones preliminares, así como la bibliografía sugerida para cada una del examen de conocimientos.

3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en la prueba, así como algunos ejemplos, para que la o el sustentante se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en la prueba son de opción múltiple y cada uno contiene una base donde se plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones que se muestran. Solo una de las opciones es la respuesta correcta, las otras tres son incorrectas y se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado en forma interrogativa, imperativa o para que se complete con la elección de la opción correcta.

Los reactivos se presentan en los siguientes formatos:

1. Cuestionamiento directo
2. Completamiento
3. Relación de columnas
4. Jerarquización u ordenamiento
5. Elección de elementos

A continuación, se muestran varios ejemplos de los formatos de reactivos, en los cuales se señalan sus características y el razonamiento que conduce a la explicación de la respuesta correcta.

a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones sobre un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted atienda el enunciado interrogativo o la afirmación que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

1. De las siguientes atribuciones, ¿cuál corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas donde se recibirá la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones que formulen a las Listas Nominales de Electores

Respuesta correcta: A

Justificación

La opción A es correcta, tal y como lo señala el artículo 79 de la LGIPE. La opción B es incorrecta, ya que hace referencia a una atribución de los Consejos Locales. La opción C es incorrecta debido a que se refiere a una atribución de la Junta General Ejecutiva y la opción D, a una atribución de los órganos de vigilancia.

En algunos casos se encontrarán reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene como propósito evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y elaboración de juicios de valor, a partir de la aplicación de sus conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

b) Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan. Su posición se reconoce mediante líneas (_____)

Ejemplo:

2. Las _____ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

Respuesta correcta: D

Justificación

La opción D es correcta, tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

La opción A es incorrecta, puesto que las comisiones de vigilancia son órganos colegiados que existen exclusiva y específicamente en el ámbito del Registro Federal de Electores para supervisar y coadyuvar a los trabajos relativos a la integración, depuración y actualización del Padrón Electoral.

La opción B es incorrecta, debido a que las mesas directivas de casilla son órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividen los 300 distritos uninominales.

La opción C es incorrecta, ya que las organizaciones no gubernamentales son grupos no lucrativos de ciudadanos voluntarios, organizados en los ámbitos local, nacional o internacional, con tareas orientadas y dirigidas por personas con intereses comunes, así como una variedad de servicios y funciones humanitarias.

c) Relación de columnas

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que usted debe relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo, y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

3. Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

Reforma	Avance
1. 1977	a) La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2. 1993	b) La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3. 1996	c) El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
	d) El nacimiento del primer Tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

Respuesta correcta: B

Justificación

La relación correcta se encuentra en la opción B: en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo. La situación de los colegios electorales fue introducida en el año de 1977; finalmente, dentro de la llamada reforma definitiva, fue en el año de 1996 cuando se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Las opciones A, C y D son incorrectas porque plantean relaciones que no corresponden con lo establecido en la base del reactivo.

d) Jerarquización u ordenamiento

En este tipo de reactivos usted debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

La tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo. La base del reactivo presentará un listado de elementos y un criterio de ordenación para organizarlos.

Ejemplo:

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 100
 2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
 3. Notificación de su nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
 4. Capacitación a los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
 5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener aquella a partir de la cual se seleccionará a los ciudadanos
 6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
 7. Sorteo del mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán la base para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3
B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6
C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4
D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

Respuesta correcta: D

Justificación

De acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, en el procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla, primero el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, son la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme el resultado obtenido en el sorteo, las Juntas Distritales Ejecutivas procederán a insacular un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50

(1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos (5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las Juntas Distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los Consejos Distritales insacurarán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las Juntas Distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los Consejos Distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3). Por lo tanto, la respuesta correcta es la opción D, ya que presenta la secuencia adecuada del procedimiento para la integración de las mesas directivas de casilla.

Las opciones A, B, C son incorrectas debido a que los pasos del procedimiento para la integración de mesas directivas de casilla no están ordenados de manera correcta de acuerdo con lo señalado en el artículo 254 de la LGIPE.

e) Elección de elementos de un listado

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

5. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

Respuesta correcta: B

Justificación

El ejercicio de la función de organizar las elecciones que tiene a su cargo el INE se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, independencia, certeza, objetividad y máxima publicidad. La opción correcta es la B, ya que todos los elementos que la conforman corresponden a algunos de los principios rectores del INE.

La opción A es incorrecta debido a que contiene dos elementos que no corresponden a los principios rectores del INE (honestidad y excelencia). Lo mismo ocurre con la opción C que contiene, además del principio de honestidad, el de exhaustividad, el cual tampoco rige las funciones del Instituto. Asimismo, la opción D es incorrecta, ya que presenta los elementos de las opciones anteriores (exhaustividad y excelencia).

4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la y el sustentante

La aplicación del examen de conocimientos se llevará a cabo en la modalidad en línea.

El día de la aplicación es necesario que la o el sustentante llegue a su sede de aplicación por lo menos 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar el examen. En el lugar habrá un responsable de la aplicación, quien lo recibirá y verificará su identidad, por lo que es necesario que lleve consigo una identificación oficial con fotografía y el acuse de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte vigente.

Además, la o el sustentante no deberá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Teléfonos celulares
- Tablet
- Memorias USB
- CD-R
- CD-RW
- DVD
- Cámaras fotográficas
- Aparatos reproductores de mp3
- Audífonos
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

La o el sustentante procurará no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

El tiempo para resolver el examen será de 3 horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo los siguientes reactivos y después regrese a los que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá invariablemente al término de la hora establecida.

ANEXO

Consideraciones preliminares

Al final se encuentra una lista de fuentes de consulta, con la intención de brindarle a la o al sustentante un apoyo en su preparación para esta prueba; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas **solo son una orientación**; por lo tanto, le recomendamos que **examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades**.

La búsqueda de la bibliografía es responsabilidad de las y los aspirantes. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante al cargo de Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales en los estados con proceso de selección y designación 2015.

Bibliografía sugerida para el Examen de Conocimientos para las y los Aspirantes a Consejera o Consejero Presidente y Consejeras y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales

- Acuerdo INE/CG220/2014 por el que se emiten los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deben observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales. Disponible en: http://www.ine.mx/archivos2/portal/Elecciones/PEF/2014-2015/pdf/INE_CG220_2014_y_LINEAMIENTOS.pdf [consulta: abril de 2015]
- Carpizo, J. (2009). Derecho Constitucional (6a. ed). México: Porrúa
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> [consulta: abril de 2015]
- Contradicción de Tesis 293/2011. Disponible en: <http://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556> [consulta: julio de 2014]
- Fernández Santillán, José. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 3, La democracia como forma de gobierno*, México, INE. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/la_democracia_como_forma_de_gobi.htm [consulta: abril de 2015]
- Guillén López, Tonatiuh. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 17, Federalismo, gobiernos locales y democracia*, México, INE. Disponible en: <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/federalismo.htm> [consulta: abril de 2015]
- Ley Federal de Consulta Popular. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCPo.pdf> [consulta: abril de 2015]
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/115.pdf> [consulta: abril de 2015]
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf [consulta abril de 2015]
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_100914.pdf [consulta: abril de 2015]
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_100914.pdf [consulta: abril de 2015]
- Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/149.pdf> [consulta: abril de 2015]
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/172_241214.pdf [consulta: abril de 2015]
- Prud'homme, Jean-François. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 15, Consulta popular y democracia directa*, México, INE. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/consulta_popular_y_democracia_di.htm [consulta: abril de 2015]
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5260683&fecha=23/07/2012 [consulta: abril de 2015]

- Reglamento de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5369224&fecha=24/11/2014 [consulta abril de 2015]
- Ugalde, Luis Carlos. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 21, Rendición de cuentas y democracia. El caso de México*, México, INE. Disponible en: http://www.ife.org.mx/docs/Internet/Biblioteca_Virtual_DECEYEC/deceyec_DECEYEC/Cuadernos_Divulgacion_DECEYEC/docs_estaticos/cuaderno21.pdf [consulta: abril de 2015]
- Valdés, Leonardo. *Cuaderno de Divulgación de la Cultura Democrática 7, Sistemas electorales y de partidos*, México, INE. Disponible en: http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partid.htm [consulta: abril de 2015]

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen de conocimientos (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a la Junta Local Ejecutiva o las Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad federativa correspondiente a su domicilio, o en la Secretaría Ejecutiva del Instituto, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas. Los domicilios y teléfonos de las Juntas se encuentran referidos en la convocatoria respectiva.

Instituto Nacional Electoral

Ceneval, A.C.

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,
Col. San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 pasada ante la fe del notario 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

Asociaciones e instituciones educativas: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

Asociaciones y colegios de profesionales: Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Organizaciones productivas y sociales: Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

Autoridades educativas gubernamentales: Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.